

**UNIÓN DE MUTUAS,  
Mutua de accidentes de trabajo y  
enfermedades profesionales de la  
Seguridad Social número 267**

*Convocatoria*

De conformidad con lo establecido en los artículos 21, 26.a), 27 y 29.4.b) de los Estatutos sociales, se convoca a usted a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el 3 de julio de 2002, en el salón de actos del domicilio social de la Mutua, sito en la localidad de Segorbe (Castellón), plaza General Giménez Salas, número 2, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece treinta horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reforma de los Estatutos sociales como consecuencia de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, de fecha 22 de abril de 2002:

Modificación del apartado 3 del artículo 37 del Reglamento de Colaboración de Mutuas por el Real Decreto 1117/1998, de 5 de junio, en relación con las competencias de la Comisión de Control y Seguimiento (artículo 31 bis de los Estatutos).

Modificación del apartado 3 del artículo 73 del Reglamento de Colaboración de Mutuas (antes artículo 74) por el Real Decreto 576/1997, de 18 de abril, en relación con el destino de los excedentes de gestión de la prestación económica de ITCC (artículo 50 de los Estatutos).

Modificaciones resultantes de la adaptación al Plan General de Contabilidad Pública, aprobada por

Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 22 de diciembre de 1998, en relación con la identificación de los documentos que integran las cuentas anuales y con el tratamiento de la contabilidad (artículos 28 y 55 de los Estatutos).

Segundo.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

Confiando en su asistencia y rogándole máxima puntualidad.

Segorbe, 29 de abril de 2002.—El Presidente de la Junta directiva, José Peris Goterris.

El texto de la reforma obrará en los centros de la Mutua a disposición de los asociados dentro de los quince días previos a la celebración de la Junta general.

Condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación

Tienen derecho a asistir a la Junta general todos los empresarios asociados con convenio de asociación vigente a la fecha de celebración de la misma, si bien sólo tendrán derecho de voto aquellos que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

El derecho de asistencia se acreditará por la inserción del asociado en el Registro de empresas asociadas, como titular del convenio de asociación vigente a la fecha de la Junta. El derecho de voto, por los datos obrantes en la Mutua respecto al cumplimiento de las obligaciones sociales.

Tanto la legitimación para asistir a las Juntas generales como la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales

podrá acreditarse mediante exhibición del documento de asociación o, en su caso, del documento de proposición de asociación, así como de los documentos relativos a tales extremos, expedidos por los Servicios de Tesorería General de la Seguridad Social.

La personalidad de las personas físicas, ya actúen en su nombre o en virtud de representación, se acreditará mediante la exhibición del DNI o, en el supuesto de extranjeros, del permiso de residencia o pasaporte. La representación de las personas jurídicas podrá acreditarse mediante la exhibición del documento en el que conste la atribución de las facultades por las que actúa, o en el caso de que conste su ejercicio en el documento de asociación o de proposición de asociación, mediante la exhibición de los mismos.

La representación podrá otorgarse a favor de otro empresario asociado y se formalizará por escrito firmado por el asociado, su representante o apoderado con facultades suficientes, especificándose la convocatoria de que se trate y las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto. Ningún asociado podrá ostentar la representación en ninguna forma de más de 50 asociados.

Con una antelación de cuatro días al día de celebración de la Junta general, deberán depositarse en el domicilio social de la Mutua las representaciones y votos delegados, con el fin de confeccionar la lista provisional de asociados que van a estar presentes y representados, después de comprobar si están al corriente de sus obligaciones.

Segorbe, 27 de mayo de 2002.—El Presidente de la Junta directiva, José Peris Goterris.—25.458.